



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 348 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, ...2...0...AGO...2013.....

Pees

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, el expediente administrativo N° 1819-2013-ORAJ, sobre declaración de término de la carrera administrativa por fallecimiento del servidor **EMILIO HUGO CACERES PEREZ**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 117-2013-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 02 de mayo del 2013, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos anexa el Acta de Defunción, expedida por la Municipalidad Provincial de Puno, de quien en vida fuera **EMILIO HUGO CACERES PEREZ**, ocurrido en fecha 15 de setiembre del 2012;

Que, según el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento b) Renuncia c) Cese definitivo; y d) Destitución." Por su parte, el artículo 183° del mismo cuerpo normativo señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.";

Que, según Informe Escalonario N° 47-2013-G.R.PUNO/ORA/ORRHH-APE de la Oficina de Recursos Humanos, **EMILIO HUGO CACERES PEREZ** fue nombrado mediante Resolución Presidencial N° 431-89-P-CORPUNO, habiendo laborado por el lapso de treinta y uno (31) años, un (01) mes y catorce (14) días al 14 de setiembre de 2012;

Que, al no existir, dentro de la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO así como otros documentos de organización interna de la entidad, delegación expresa a alguna dependencia administrativa para disponer el término de la carrera administrativa de un servidor de la Sede del Gobierno Regional Puno, corresponde la emisión de la Resolución del Titular de la Entidad, en cumplimiento de la normatividad antes señalada; y

Estando al Informe N° 117-2013-GR.PUNO-ORA/ORRHH e Informe N° 162-2013-G.R-PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos y Opinión Legal N° 336-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el Término de la Carrera Administrativa, por causal de fallecimiento, a partir del 15 de setiembre de 2012, del servidor **EMILIO HUGO CACERES PEREZ**, en mérito a haberse acreditado el deceso del referido ex servidor público; por consiguiente declarar vacante la Plaza N° 061 Especialista en Evaluación de Proyectos IV de la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración que a través de la Oficina de Recursos Humanos, efectúe la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan a los beneficiarios del ex servidor **EMILIO HUGO CACERES PEREZ**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
PRESIDENCIA REGIONAL  
**Dr. SAUL BERMEJO PAREDES**  
VICE PRESIDENTE REGIONAL  
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL